

RESOLUCIÓN

Expt 87/ /2020

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por parte _____ en la que solicita información en relación en las autorizaciones otorgadas para la ocupación de mesas y sillas en calle San Juan de Letrán, se informa:

Que a información que solicita en relación con las terrazas que cuentan con autorización puede ser consultada a través de le plataforma de datos abiertos, mediante de los siguientes enlaces:

<https://datosabiertos.malaga.eu/group/comercio>

[https://sig.malaga.eu/territorio/callejero/?gplayers=ovp-mesas.”](https://sig.malaga.eu/territorio/callejero/?gplayers=ovp-mesas.)

En consideración a lo anterior;

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio de Mercados
Municipales y Vía Pública
M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

